



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 53, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 428-98, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA ANGELICA DEBIA HERRADA.

ALGARROBO, 05 NOV 2020

DECRETO: N° 1656
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 03 de noviembre del 2020, por doña María Angelica Debía Herrada, para la realización de convenio de pago N° 53
9. Comprobante de pago N° 130235 de fecha 03.11.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 428-98 con doña María Angelica Debía Herrada, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03/11/2020, la suma de \$ **78.536.- (setenta y ocho mil, quinientos treinta y seis pesos)**, correspondiente al año 2020, pagando un bono de \$ **15.707.- (quince mil, setecientos siete pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 3 cuotas de \$ **15.707.- (quince mil, setecientos siete pesos)**. Y la cuota 4 de \$ **15.708.- (quince mil, setecientos ocho pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOXANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

Secretary Municipal (1)
 Aseo Domiciliario (1)
 Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 09 NOV 2020
 FECHA SALIDA: 10 NOV 2020
 OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DERECHO DE ASEO